SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA Nº 3013

COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 15 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Ministro** del Interior, doctor Aníbal Fernández. Citación al mismo para que informe ante la Comisión de Seguridad Interior de esta Cámara sobre las acciones implementadas con motivo de la tragedia de República Cromañón. **Cantini** y **otros**. (4.498-D.-2005.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantini y otros señores diputados sobre invitación a concurrir a la Comisión de Seguridad Interior de la Honorable Cámara al señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández para que informe sobre las acciones implementadas durante la tragedia de República Cromañón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2005.

Fernando R. Montoya. – Cristian A. Ritondo. – María del Carmen C. Rico. – Alicia M. Comelli. – Hugo A. Franco. – Patricia E. Panzoni. – Mario F. Bejarano. – Mauricio C. Bossa. – Jorge O. Casanovas. – Jorge R. Giorgetti. – Silvana M. Giudici. – Mirta S. Pérez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al señor ministro del Interior, doctor Aníbal D. Fernández, para que comparezca ante la Comisión de Seguridad Interior de esta Cámara. Demandamos un informe sobre las acciones implementadas por la cartera de su competencia durante la tragedia de República Cromañón y las tomadas a posteriori de la misma, así como también informe sobre las políticas de seguridad que tiene programadas el Estado nacional, a través de su ministerio, para atender desastres naturales o aquellos causados por el hombre.

Guillermo M. Cantini. – María A. González. – Silvana M. Giudici. – Claudio R. Lozano. – Raúl G. Merino. – Lucrecia E. Monti. – Laura C. Musa. – Héctor T. Polino. – Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cantini y otros señores diputados sobre invitación a concurrir a la Comisión de Seguridad Interior de la Honorable Cámara al señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, para que informe sobre las acciones implementadas durante la tragedia de República Cromañón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la luctuosa tragedia acontecida en la disco República Cromañón no podemos pasar por alto que hay una cadena de responsabilidades que no se agota sólo en el jefe de Gobierno porteño, sino que involucra también a muchos otros actores. El gobierno nacional también es responsable en lo sucedido.

El Ministerio del Interior tiene entre sus objetivos y responsabilidades principales entender en el

ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina), provinciales y territoriales, así como también la función de elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que hacen a la protección de la comunidad, colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados frente a desastres naturales o causados por el hombre y a ilícitos que por su naturaleza sean de su competencia.

Por una cuestión de convivencia de jurisdicciones, ante una catástrofe, la Capital Federal responde en forma conjunta con la Nación. Representantes del Gobierno porteño (SAME y Defensa Civil) actúan operativamente en conjunto con la Nación, que maneja la policía y los bomberos.

La actuación ante la tragedia, de la Policía Federal y de bomberos, quienes dependen directamente del Ministerio del Interior, está bajo la lupa y siendo investigada por la Justicia, que ha tomado determinadas medidas que en principio nos llevan a vislumbrar ciertas fallas o dificultades que poseen estos organismos de prevención, protección y mitigación, ante una catástrofe inesperada pero previsible.

Como corolario, también se ha instalado sobre ellos la sospecha de la existencia de actos de cohecho y maniobras fraudulentas por parte de algunos de sus integrantes, sobre los que la Justicia ha librado las medidas pertinentes. Ejemplo de ello:

– "Cuatro bomberos –tres oficiales y un suboficial– fueron pasados a disponibilidad por la jefatura de la Policía Federal a raíz de la existencia de una causa judicial que investiga la presunta participación de los uniformados en maniobras ilícitas durante la extensión de los certificados que la Superintendencia Federal de Bomberos entrega a los locales bailables" ("La Nación", 11/7/05).

– "La cúpula de la Comisaría 7ª porteña fue removida luego del procesamiento por presunto 'cohecho pasivo' dictado por el juez Julio Luciani a los policías sospechados de recibir coimas en República Cromagnón" ("Página/12", 11/5/05).

Más allá de las dudas y planteos que surgen de la catástrofe de República Cromañón, cabe también preguntarse qué planes, políticas, estrategias u operativos tiene programados el Estado nacional para atender desastres naturales o causados por el hombre, y más aún ante el alerta que generan los ataques terroristas que están azotando las grandes ciudades del mundo, de las que Buenos Aires no puede considerarse excluida. Cuál es el plan vigente con el que cuenta el Sistema Federal de Emergencias, que está bajo la órbita del Ministerio del Interior, para contingencias tales como un incendio en un lugar de concurrencia masiva o un accidente de avión, casos que son ya antecedentes en nuestro país.

¿El Ministerio del Interior, hoy en día, podrá explicar las "fallas" que salieron a la luz a raíz de la tragedia de República Cromañón (falla de los sistemas nacionales de coordinación de las áreas de Policía Federal y bomberos, incapacidad de la Secretaría del Interior para la emergencia, negligente actuación en el rescate y la atención de víctimas, etcétera)?, y al propio tiempo, ¿podrá responder si se han tomado las acciones necesarias para suplirlas y corregirlas?

Por los interrogantes planteados y las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo M. Cantini. – Silvana M. Giudici. – Claudio R. Lozano. – Raúl G. Merino. – Lucrecia E. Monti. – Héctor T. Polino.

Imprenta del Congreso de la Nación